



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede que hace constar que se encuentra vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas y de conformidad con el artículo 48° regla 7 del C.G.P., désígnese a la doctora ENITH EDELMA VILLERO GOMEZ, como Curadora Ad - Litem de los demandados FREDYS ENRIQUE GARNICA BARRIOS, PEDRO ANTONIO GARNICA BARRIOS, WILLIAM ALBERTO GARNICA BARRIOS y CARLOS JOSE GARNICA JARABA, para que los represente dentro del presente proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO seguido por la señora VERA JUDITH OBESO. Dicha auxiliar deberá ser notificada del auto admisorio de la demanda, fechado veintidós (22) de enero de 2018 y de la presente providencia que la designó, con quien se continuará el trámite del asunto.

Comuníquesele en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

P. EXIST. UMH N° 2017 – 00566
SE LIBRO TELG. NRO. 003
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO POR		
ANOTACION _____	EN EL ESTADO N°		
_____	LA PROVIDENCIA		
DE _____			

SECRETARIA			

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**0c9714580e496067439b5fa23c7bd6fd5e5753a1a851b2737793
1c4a0d9b3f81**

Documento generado en 03/03/2021 09:10:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**